

76
/

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Seis (6) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO No. 2019-00072-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: JOAQUIN URIAS REY POVEDA

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Incorpórense al expediente los anexos allegados por el apoderado judicial de la Entidad demandante junto con el memorial visto a folio 69 de este cuaderno, entre ellos la certificación de entrega de la notificación por aviso al demandado (fl. 70), para que surta los efectos legales del caso y reposen en ellos.

2.- Cumplidas las formalidades legales, téngase al demandado JOAQUIN URIAS REY POVEDA notificado del mandamiento de pago de fecha 20 de Septiembre, su reforma del 17 de Octubre y su corrección de fecha 26 de Junio del 2019, librado dentro del asunto de la referencia, por AVISO conforme lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el demandado, según se desprende de la certificación expedida por la empresa de mensajería Interrapidísimo obrante a folio 70 de la actuación, dejó transcurrir el termino de traslado en silencio.

En firme esta decisión, regrese el expediente a despacho para lo fines pertinentes.

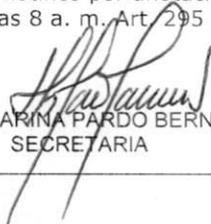
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RIL
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODERE JUDICIAL
JUEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
06/06/22

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 014

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 07 de Junio de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA